



TLAXCALA

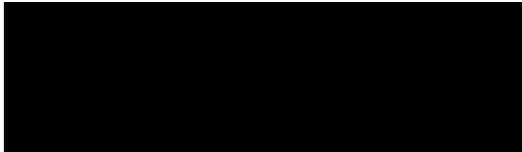
UNA NUEVA HISTORIA

F02DC

Oficio: SMA/DC/041/2022

TLAXCALA, TLAX., A 13 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: DICTAMEN DE PODA



En atención a su escrito recibido el día 10 de diciembre de 2021 mediante el cual solicita permiso para **Podar árboles de la especie Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)**; los cuales se encuentran ubicados en la parcela No. 153 Z-1P-2/2, del Certificado Parcelario No. 000000077253 del Ejido Nicolás Bravo, Municipio de Terrenate, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico del Departamento de Conservación de esta Secretaría de Medio Ambiente, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 7 fracciones III, X y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, es **PROCEDENTE la PODA de 2 árboles de la especie Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)**, en razón a que requieren trabajos de poda.

Así mismo, le informo que de hacer el derribo de los árboles se hará acreedor a una multa, de acuerdo con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Manejo de los Recursos Vegetales.

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**

1. La poda de las ramas deberá ser con cortes totalmente pegados al tronco del árbol o la rama madre (Fig. 1) de la cual se origina la parte a podar, con la finalidad de evitar desgajamientos en la planta y esto perjudique su sanidad.



Fig. 1 Pasos para realizar los cortes con motosierra. (Técnica de los 3 cortes).



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

2. Para dar cumplimiento al punto anterior, NO usará hacha ni machete para hacer la poda, deberá usar solo serrote o motosierra (Fig. 2).



Fig. 2. Herramienta para podas de ramas con diámetro preferentemente menor a 13 cm.

3. Las ramas obtenidas deberán ser cortadas, en el mismo lugar, a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árboles debidamente inspeccionados.
4. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.
5. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.
6. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Comisariado Ejidal.- Para su conocimiento.
c.c.p. H. Ayuntamiento de Terrenate.- Para su conocimiento.
c.c.p. Mtra. Nadia Martínez Sánchez.- Directora de Normativa, Inspección y Gestión Social.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.
JLRT 